

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

D. **Bruno Ostos Abreu**, Secretario General del Consejo Social de Córdoba,

CERTIFICA: Que el Consejo Social de Córdoba, reunido en sesión Plenaria, el día 21 de julio de 2.014, tomó entre otros el acuerdo del tenor literal siguiente:

“Asunto 2º.- Aprobación del Dictamen del Consejo Social de la Ciudad sobre la Modificación de la Ordenanza Fiscal 104.-

Toma la palabra el Presidente de la Comisión de Hacienda y Administración Pública, D. Joaquín Gisbert Barbudo, quien comenta el informe presentado y los motivos que les han llevado a presentar las siguientes enmiendas.

Se abre un turno de intervenciones y, después de un breve debate se aprueba el texto siguiente como Dictamen de este Consejo:

“Una vez estudiada la documentación aportada para la modificación de la presente Ordenanza Fiscal y viendo los argumentos esgrimidos, la Comisión estima que en vista de que dicha modificación de la presente OF viene impuesta por el imperativo de la normativa legal que regula al tamaño de los panteones funerarios y teniendo en cuenta la tendencia, cada vez mayor, de proceder a las cremaciones en lugar de proceder a los enterramientos tradicionales, el incremento de la tasa para los contribuyentes no parece aconsejable, tanto por la oportunidad como por las circunstancias económicas por las que atravesamos.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Presidente del Consejo Social de Córdoba a 22 de Julio de dos mil catorce.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Bruno Ostos Abreu

Vº.Bº.
EL PRESIDENTE



Fdo: Antonio de la Cruz y Gil